



DISTRIBUIDOR DE VEHICULOS
PRINCIPAL MACHALA: Av. Paquisha Km. 1
PBX: 2934677 • Fax: 2930379
e-mail: oroauto@oro.satnet.net

1435

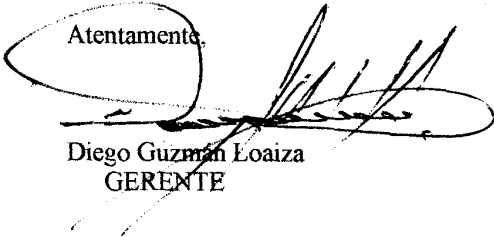
Machala, 9 de agosto del 2006

Sres.
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como Gerente y Representante legal de CIA. IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" CIA. LTDA., remito a ustedes una copia certificada de Cesion de participaciones sociales el capital de representada.

Atentamente,


Diego Guzman Loaiza
GERENTE



39/79

Machala, Agosto 14 del 2006

Señor Abogado
Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.
Su Despacho.

*Recibido
a Tránsito
a Registro
Agosto 14/06*

Señor Intendente:

El representante legal de la compañía IMPORTADORA ORO AUTO IMOUTO C. LTDA. solicita se registre en el archivo informático la cesión de participaciones celebrada entre el señor Néstor Patricio Guzmán Loayza, su cónyuge y el señor Diego Germán Guzmán Loayza, la que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 22 de Marzo del 2006 y elevada a escritura pública ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, el 24 de Julio del 2006. De la revisión de los documentos, así como de la información del sistema se desprende que la transacción cumple con las exigencias del Art. 113 de la Ley de Compañías codificada. ~~Por tanto, procede a~~

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,

39179



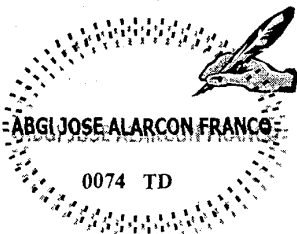
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

INTERVINIENTES: LOS CONYUGES SEÑOR
NESTOR PATRICIO GUZMAN LOAYZA Y
SEÑORA VIOLETA MAGDALENA VALENCIA
PEÑAHERRERA A FAVOR DE DIEGO GERMAN
GUZMAN LOAIZA.-

CUANTÍA: \$ 9,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
del Ecuador, hoy veinticuatro de julio del año dos mil seis,
ante mi, ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO,
NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA,
comparecen, Por una parte: como "Cedentes" los cónyuges señor
NESTOR PATRICIO GUZMAN LOAYZA debidamente autorizado
por la Junta Universal de Socios de la Compañía
IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA., celebrada el
veintidós de marzo del año dos mil seis, conforme consta del
contenido del acta de la Junta Universal de Socios, que
acompañan como documento habilitante, quien declara ser de
estado civil casado, de ocupación industrial, domiciliado en la
ciudad de Piñas y señora VIOLETA MAGDALENA VALENCIA
PEÑAHERRERA, de estado civil casada, de ocupación
quehaceres domésticos, domiciliada en la ciudad de Piñas
Machala, y por otra como "Cesionario" el señor DIEGO GERMAN
GUZMAN LOAIZA, quien declara ser de estado civil soltero,
comerciante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad,
legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y
me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de

ABO. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



1 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE**
2 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las cláusulas siguientes:
3 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
4 suscripción de la presente escritura, por una parte, los cónyuges
5 señores: **NESTOR PATRICIO GUZMAN LOAIZA** debidamente
6 autorizado por la Junta Universal de Socios de la Compañía
7 IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA., celebrada el
8 veintidós de marzo del año dos mil seis, conforme consta del
9 contenido del acta de la Junta Universal de Socios, que
10 acompañan como documento habilitante, quien declara ser de
11 estado civil casado, de ocupación industrial, domiciliado en la
12 ciudad, de Piñas y señora **VIOLETA MAGDALENA**
13 **VALENCIA PEÑAHERRERA**, de estado civil casada, de
14 ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la ciudad de
15 Piñas y de paso por esta ciudad, a quienes se les denominará
16 **LOS CEDENTES**; y por otra parte el señor **DIEGO GERMAN**
17 **GUZMAN LOAIZA**, quien declara ser de estado civil soltero,
18 comerciante, a quien se lo llamara **EL CESIONARIO.- SEGUNDA.-**
19 **ANTECEDENTES.- UNO)** El señor **NESTOR PATRICIO GUZMAN**
20 **LOAIZA**, es propietario de NUEVE participaciones de un
21 dólar cada una, de la Compañía IMPORTADORA ORO AUTO
22 "IMOAUTO" C. LTDA.- **DOS)** La compañía IMPORTADORA
23 ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA. Se constituyó mediante
24 escritura pública celebrada el veintiocho de enero de mil
25 novecientos noventa y tres, autorizada por el Notario Segundo
26 del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el
28 número ciento treinta y anotada en el Repertorio bajo el
29 número trescientos noventa y dos, el doce de marzo de mil

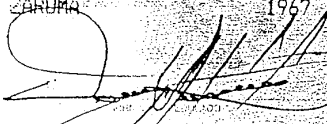


1 novecientos noventa y tres.- TRES) la Compañía IMPORTADORA
2 ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA., mediante escritura pública
3 celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Rosa,
4 señor José Ernesto Nieto Pesantes, el veintiuno de abril de mil
5 novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del
6 Cantón Machala con el número doscientos ochenta y uno y anotada
7 en el repertorio bajo el número seiscientos ocho, el doce de mayo
8 de mil novecientos noventa y siete, decidió aumentar su capital social
9 de dos millones de sucres a cien millones de sucres.- CUATRO)
10 La Compañía IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA.,
11 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo
12 del Cantón Machala, señor Doctor José Javier Cabrera Román, el
13 primero de junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil
14 del Cantón Machala con el número setecientos noventa y uno y
15 anotada en el repertorio bajo el número mil cuatrocientos treinta, el
16 siete de agosto del año dos mil uno, decidió aumentar su capital
17 social de cien millones de sucres a dos mil quinientos millones de
18 sucres, y la conversión del capital de sucres a dólares quedando
19 como capital social de la compañía cien mil dólares.- CINCO) La
20 Compañía IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA.,
21 mediante escritura pública celebrada ante el Notario público
22 Segundo del Cantón Machala, señor Doctor José Javier Cabrera
23 Román, el diecinueve de diciembre del año dos mil dos, e inscrita en
24 el registro Mercantil del Cantón Machala, con el número mil ciento
25 noventa y anotada en el repertorio bajo el número dos mil setecientos
26 veinte y cinco, el treinta de diciembre del año dos mil dos, decidió
27 aumentar su capital social de cien mil dólares a trescientos ochenta
28 y cinco mil dólares.- SEIS) La Compañía IMPORTADORA ORO

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE MACHALA

Handwritten signature of the notary, Abg. José Alarcón Franco.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 070213071-7
 GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 28 MARZO 1967
 003 0017 00181 M
 EL ORO/ZARUMA
 ZARUMA 1967

ECUATORIANA***** V3334V4222
 SOLETERO
 SECUNDARIA COMERCiante
 ANGEL GUZMAN
 LIDA LOAIZA
 MACHALA 11/11/2003
 11/11/2015
 REN 0115895

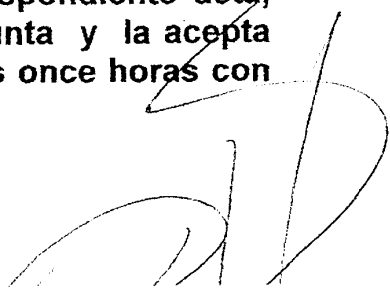

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 58-0010 NUMERO 0702130717
 GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PINAS
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


ESPACIO EN BLANCO

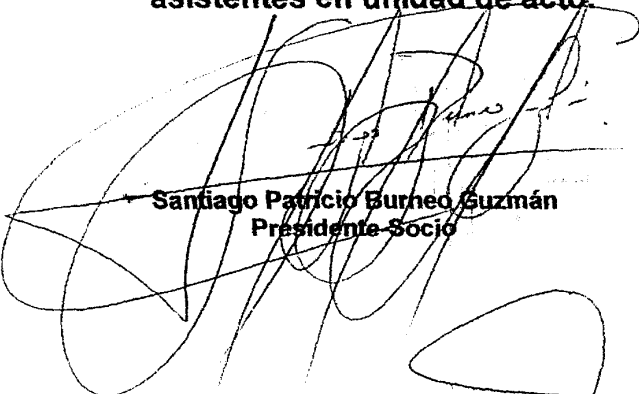
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 22 DE MARZO DEL 2006.**

En la ciudad de Machala, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis, a las nueve horas, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Paquisha Km. 1 Vía a Pasaje, se reúnen todos los socios de la compañía IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" CIA. LTDA. Con el objeto de Constituirse en Junta General Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada a efecto de lo cual todos los presentes por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, puesto que están presentes todos los que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1.-Autorizar al señor NESTOR PATRICIO GUZMÁN LOAYZA para que pueda ceder sus participaciones al Sr. DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA. Preside la sesión su titular señor Santiago Patricio Burneo Guzmán y actúa como secretario el Gerente de la Empresa señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAYZA, Disponiendo el Presidente que el señor secretario elabore la lista de asistentes la misma que fue la siguiente: 1) Diego Guzmán Loaiza propietario de USD \$ 1.469.982 participaciones de un dólar cada una; 2) Nestor Patricio Guzmán Loayza, propietario de USD \$ 9 participaciones de un dólar cada una, y 3) Santiago Patricio Burneo Guzmán, propietario de USD \$ 9 participaciones de un dólar cada una. El Presidente declara legalmente instalada la Junta General, poniendo en consideración de los socios presentes el punto único del orden del día y ordena que el secretario de lectura del texto. Leído que fue, aceptado y aprobado por unanimidad por todos los socios se procede a conferir la autorización al Sr. NESTOR PATRICIO GUZMÁN LOAYZA para que pueda ceder sus participaciones al Sr. DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA, esto es NUEVE participaciones de un dólar cada una, y que se firme la respectiva escritura publica para dar cumplimiento con lo resuelto en la presente junta. Luego de haber tratado y resuelto todos los puntos de la agenda, se da un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente acta, transcurridos los cuales se reinstala la junta y la acepta unánimemente en todas sus partes. Siendo las once horas con

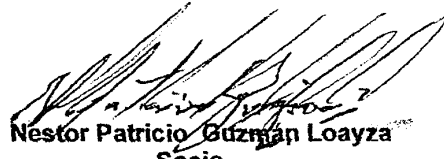
ABG. JOSÉ MARCON FRANCO
ABOGADO CUIRADO INTERINO DE MACHALA



cincuenta y un minutos se da por terminada la reunión.
Para constancia de lo actuado y en el mismo acto, firman los
asistentes en unidad de acto.



Santiago Patricio Burneo Guzmán
Presidente Socio



Nestor Patricio Guzmán Loayza
Socio



Diego Germán Guzmán Loayza
GERENTE SECRETARIO

ESTADO EN DEBIDO

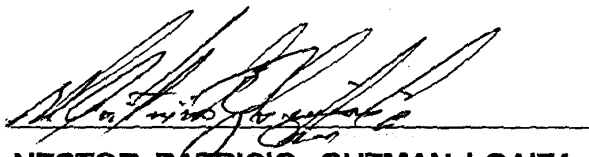


JOSE JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA

1 es **NUEVE participaciones de un dólar cada una**, y que se firme
2 la respectiva escritura pública, para dar cumplimiento con lo resuelto en
3 la referida junta.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**
4 **PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos de
5 una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud
6 de lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de fecha veintidós
7 de marzo del año dos mil seis: El socio **NESTOR PATRICIO GUZMAN**
8 **LOAIZA** cede y transfiere a perpetuidad al señor **DIEGO GERMAN**
9 **GUZMAN LOAIZA** las **NUEVE participaciones de un dólar cada una**
10 que posee en la Compañía **IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO"**
11 **C. LTDA**, cesión que representa a un total de **NUEVE 00/100 DOLARES**,
12 de capital, cuya cesión y transferencia la autoriza y presta su formal
13 consentimiento la cónyuge del cedente señora **VIOLETA MAGDALENA**
14 **VALENCIA PEÑAHERRERA.**- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio total que
15 el cesionario paga en su valor proporcional a las participaciones a los
16 cedentes por las mismas es de **NUEVE 00/100 DOLARES**
17 **AMERICANOS** valor que cubre precisamente el capital cedido de tal
18 manera que los cedentes, transfieren a los cesionarios, todos los derechos
19 y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.- **DOCUMENTOS**
20 **HABILITANTES.**- Copia certificada del Acta de Junta General
21 Universal de Socios de de la Compañía **IMPORTADORA ORO**
22 **AUTO "IMOAUTO" C. LTDA.**, celebrada el 22 d e marzo del 2006.-
23 **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes intervinientes. En especial **LOS**
24 **CESIONARIOS** declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente
25 instrumento público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión
26 el tramite de ley, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del
27 Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la
28 Escritura de Constitución agregue Usted Señor Notario las demás

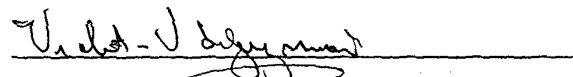


1 formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- f)
2 ilegible (Dr. Pablo Loayza Ortega, ABOGADO, MAT. 556 – EL ORO).-
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los comparecientes la aprueban
4 en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que
5 leída íntegramente por mí el Notario, estos se ratifican y firman conmigo
6 en unidad de acto, de todo lo que doy fe. _____

7
8
9 

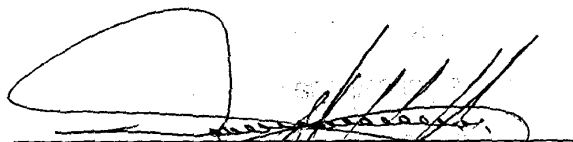
10 **NESTOR PATRICIO GUZMAN LOAIZA**

11 C. C. No. 070074381-8

12
13
14 

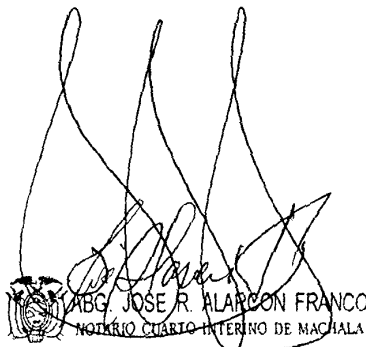
15 **VIOLETA MAGDALENA VALENCIA PEÑAHERRERA**

16 C. C. No. 070071058-5

17
18
19 

20 **DIEGO GERMAN GUZMAN LOAYZA**

21 C. C. No. 070213071-7

22
23
24
25 
26
27
28

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

S E O T C R



GO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO** de Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, intervinientes: Los cónyuges Néstor Patricio Guzmán Loayza y Violeta Magdalena Valencia Peñaherrera a favor de Diego German Guzmán Loaiza, que sello firmo y rubrico en **SEIS** Fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----

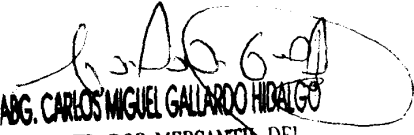
ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA ORO AUTO "IMOAUTO" C. LTDA.**, a foja No. 747 del Registro Mercantil del año 1.993; y al margen de la Escritura Pública del ultimo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 5.287 del Registro Mercantil del año 2.005;.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA